

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA) Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA POBREZA INFANTIL

Madrid,

19 DIC. 2016

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. **CARLOS IZQUIERDO TORRES**, Consejero de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 30/2015, de 26 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero y el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, la Ilma. Sra. D^{ña}. **NATALIA QUINTANA SERRANO**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, elegida por Acuerdo del Pleno de 13 de junio de 2015, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el Art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y

MANIFIESTAN

1. El sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid está constituido por el conjunto de actuaciones destinadas a la atención social de la población y gestionadas por las Administraciones autonómica y local.
2. La necesidad de luchar contra el riesgo de pobreza o exclusión social hace necesaria una atención integral a los menores y sus familias para que la situación económica o de exclusión social en la que viven no les impida disfrutar plenamente de sus derechos y logren alcanzar el máximo de sus capacidades.
3. Se consideran prioritarias las actuaciones de prevención, inserción y promoción social dirigidas a impedir, en la medida de lo posible, las situaciones de exclusión social, en sus diversas manifestaciones, así como a facilitar los procesos de inclusión.
4. El presente convenio se encuadra en el marco de la normativa estatal de cofinanciación de los planes o programas sociales desarrollados por las Comunidades Autónomas conforme a los criterios aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 20 de abril de 2016, en aplicación de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y la Resolución de 22 de junio de 2016 de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de junio de 2016. En consecuencia su tramitación se ha de realizar como convenio de colaboración de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de



✓

julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y las demás disposiciones en vigor, corresponde al titular de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, el desarrollo general, la coordinación, la dirección y ejecución de las políticas del Gobierno, entre otros, en los ámbitos de la cohesión e inclusión social, servicios sociales, familia y protección del menor.

En este sentido, ambas partes expresan su acuerdo en reforzar las actuaciones conjuntas para la planificación del sistema público, que supongan una mejora de la calidad en la atención de los ciudadanos.

En virtud de lo expuesto suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la puesta en marcha de proyectos para la lucha contra la pobreza infantil en el marco de las actuaciones contra la exclusión social.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS QUE DEBEN REUNIR LOS PROYECTOS.

Las actuaciones de intervención social vinculadas al presente convenio contemplarán prestaciones técnicas, económicas y en especie para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil. La tipología de los proyectos se centrará en paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, mediante la cobertura de las necesidades básicas y el acceso a otros servicios.

En el anexo de este convenio se detallan las actuaciones a ejecutar para su cumplimiento, conforme a lo acordado en común por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de El Álamo.

TERCERA: FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La Comunidad de Madrid financiará el coste íntegro del proyecto, que será de 16.917,73 €. El gasto se imputará al Programa 232E partida 46309, del Presupuesto de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

El pago del importe del presente convenio se efectuará en un único libramiento a la firma del presente convenio.

CUARTA: GASTOS IMPUTABLES AL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Serán gastos imputables a este convenio:

- Las prestaciones económicas y/o en especie que se proporcionen directamente a las familias.
- Servicios proporcionados (diagnóstico de la necesidad, derivación y prestación de servicios). Estos gastos, podrán consistir en gastos de personal y gastos corrientes de gestión.

Estos gastos deberán respetar lo establecido en el anexo al presente convenio, y deberán haberse ejecutado entre los días 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

La justificación de estos gastos se presentará por la entidad local antes del 31 de enero de 2017 y deberá recoger, en documento original y fotocopia compulsada:

- Certificación del Interventor o, en su caso, Secretario-Interventor de la Entidad Local, en la que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, en relación con la cuantía que se financia en el presente Convenio.
- Certificación del órgano competente de la entidad local, donde se recoja el gasto desglosado por conceptos, en relación con el proyecto financiado. Asimismo, deberá acreditarse que los gastos financiados se han aplicado, con carácter exclusivo a la justificación del presente convenio.

En cualquier caso, la Entidad Local se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Consejería Políticas Sociales y Familia, por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid u otros organismos competentes y, en particular, en lo que se refiere a lo dispuesto en el apartado cuarto, del artículo decimosegundo, de la Ley 2/1995, de 8 de mayo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid exigirá el reintegro de las cantidades indebidamente justificadas.

QUINTA: COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO.

Para la consecución de los fines objeto del presente Convenio, la Consejería de Políticas Sociales y Familia prestará el apoyo técnico necesario que permita:

1. El diseño, puesta en marcha y el desarrollo y seguimiento de los programas, proyectos, actuaciones y servicios desarrollados en los centros de servicios sociales municipales.
2. La coordinación, en su caso, de los Servicios Sociales de Atención Primaria con los Servicios Sociales Especializados del área correspondiente.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

La Comisión de seguimiento será la misma que figura en la Cláusula Decimoséptima del vigente Convenio de Colaboración para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia entre la Comunidad de Madrid y la Entidad Local.

SÉPTIMA: ACCIÓN ADMINISTRATIVA CONTRA EL FRAUDE.

Las Administraciones firmantes del presente Convenio velarán por la correcta aplicación de los fondos públicos destinados a la lucha contra la pobreza infantil, evitando la obtención o disfrute fraudulento de sus prestaciones y de otros beneficios o ayudas económicas que

puedan recibir los sujetos que participen en el Sistema o sean beneficiarios del mismo. Igualmente establecerán medidas de control destinadas a detectar y perseguir tales situaciones.

OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Expiración del plazo de vigencia.
2. Sustitución por un nuevo convenio.
3. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
4. Obstaculización de las funciones de supervisión, evaluación, comprobación de gastos e inspección de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, respecto a los servicios concertados.

En el supuesto de que concurren las causas tercera o cuarta de resolución del presente Convenio, se procederá a la comunicación previa a la otra parte abriéndose un plazo de veinte días hábiles para que ésta alegue lo que estime oportuno. Si transcurrido este plazo, el requirente no obtiene satisfacción, el Convenio perderá su vigencia, con la exigencia, en su caso, del reintegro de la aportación de la Comunidad de Madrid que no hubiera sido pagada y gastada.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DEL MENOR.

La entidad local deberá solicitar al personal, incluido el voluntario, que, en ejecución del presente convenio, vaya a ejercer actividades que impliquen contacto habitual con menores, la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

El personal citado en el párrafo primero estará obligado a comunicar inmediatamente a la entidad local que ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, cuando esta sentencia se dicte con posterioridad a la aportación de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En estos casos la entidad local se compromete a comunicar dicha circunstancia a la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

Una vez que se aporte la citada certificación negativa, su contenido se presumirá vigente hasta que la entidad local tenga conocimiento de que cualquier miembro que, en ejecución de este convenio realice actividades que impliquen contacto habitual con menores, ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual o surjan indicios fidedignos de que ha recaído sentencia condenatoria firme por tales delitos. En ambos casos, la entidad local, por sí o a través del interesado, deberá recabar un nuevo certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales con el fin de actualizar el hasta ahora vigente.

to
S
J

La entidad local adoptará las medidas oportunas para apartar a todo aquel personal que, en desarrollo de las actividades del convenio tenga contacto habitual con menores de edad, sea condenado por sentencia firme por un delito contra la libertad e indemnidad sexual o surjan indicios fidedignos de que existe dicha sentencia firme.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1, sometiéndose a los principios de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las normas generales de derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general.

DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Dada la naturaleza administrativa del convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento del presente convenio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

Y para que así conste, en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA**

(P.D.F. Orden 1986/2016
de 19 de diciembre)

CARLOS IZQUIERDO TORRES

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Fdo.: Pablo Gómez-Tavira

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYTO DE
EL ÁLAMO**



NATALIA QUINTANA SERRANO

AYTO.

ANEXO

CRÉDITO 26.16.231F.453.06 APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA

FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA PALIAR Y MEJORAR LA SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD SOCIAL DE LAS FAMILIAS

TIPO 1

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID CIUDAD DE EL ÁLAMO	AÑO 2016
DENOMINACIÓN: Especificar siglas, en su caso "PROYECTO DE LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL"	
MUNICIPIO Y PROVINCIA EL ÁLAMO (MADRID)	
COMARCA, BARRIO, ASENTAMIENTO	
LOCALIZACIÓN Urbano <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> Mixto <input checked="" type="checkbox"/>	

ENTIDAD PROMOTORA/GESTORA: Consignar P, G o ambas, en su caso			
Comunidad Autónoma		Diputación	
Ayuntamiento	X	Otros entes locales	Especificar:
Mancomunidad		Otras	Especificar:
Consorcio			
DOMICILIO PZA. DE LA CONSTITUCION, Nº1			
MUNICIPIO Y PROVINCIA EL ÁLAMO (MADRID)			CÓDIGO POSTAL 28607
TELÉFONO 91 860 95 10	FAX 91 812 12 03	C. ELECTRÓNICO COORDINACIONSS@AYTOELALAMO.ES	






RESPONSABLE: Nombre y cargo o puesto de trabajo	
MARIA DEL MAR CERVERA SILVA ESTEFANIA GARRIDO JIMÉNEZ (TRABAJADORA SOCIAL)	
CORREO ELECTRÓNICO COORDINACIONSS@AYTOELALAMO.ES	TÉLFONO 918609510



SEDE DEL PROYECTO		
DOMICILIO PZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº1		
MUNICIPIO, BARRIO EL ÁLAMO	CÓDIGO POSTAL 28607	
TEL. 91 860 95 10	FAX 91 812 12 03	C. ELECTRÓNICO COORDINACIONSS@AYTOELALAMO.ES
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA AYUNTAMIENTO EL ÁLAMO		





II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

El "PROYECTO DE LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL" tiene por objeto atender a las familias con menores a su cargo que se encuentren en situación de privación material severa o de riesgo de pobreza y facilitarles el acceso a prestaciones económicas y técnicas para que mejoren su situación. Mediante la cobertura de necesidades básicas de alimentación, alojamiento, vestido, higiene, etc. Y facilitando el acceso a servicios de salud, educación, vivienda y de empleo así como el acompañamiento y el trabajo social con las familias.

INTEGRACIÓN EN OTROS PLANES O PROGRAMAS

PROYECTO INDEPENDIENTE	INTEGRADO EN OTRO/S <input checked="" type="checkbox"/>	Especificar: PROGRAMA DE UTS
------------------------	---	------------------------------

COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

PROGRAMAS SUBVENCIONADOS POR EL IRPF Citar:

SERVICIOS DE EMPLEO

OTRAS Citar

CEIP "EL ÁLAMO", CEIP "LOS NOGALES", IES "EL ÁLAMO", ASOCIACIÓN "JESÚS VIVE", CÁRITAS,
CENTRO MUNICIPAL DE SALUD

III. COBERTURA POBLACIONAL Y USUARIOS/AS PREVISTOS

ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE FAMILIAS Y USUARIOS/AS DEL PROYECTO

INTERVALOS DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL*	Nº DE FAMILIAS

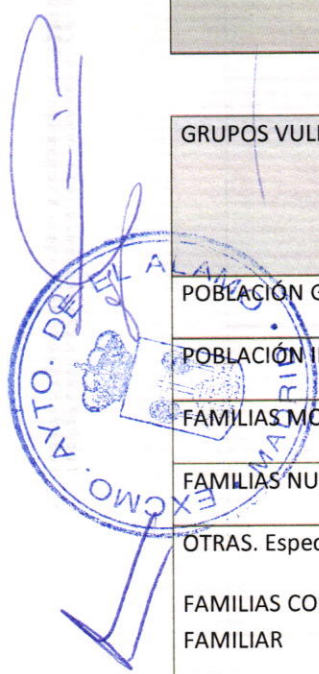




0 A 12 AÑOS	100	44	144	114
13 A 17	40	32	72	
SUBTOTAL NIÑOS/AS	140	76	216	
18 A 29	-	14	14	
30 A 64	40	60	100	
65 Y MÁS	-	-	-	
SUBTOTAL P. ADULTAS	40	74	114	
TOTAL*	180	150	330	

GRUPOS VULNERABLES DE POBLACIÓN	Nº USUARIOS*	Nº DE USUARIAS*	TOTAL	Nº FAMILIAS
POBLACIÓN GITANA	-	3	3	3
POBLACIÓN INMIGRANTE	40	17	57	57
FAMILIAS MONOPARENTALES	-	19	19	19
FAMILIAS NUMEROSAS	-	30	30	30
OTRAS. Especificar	-	2	2	2
FAMILIAS CON MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR				
FAMILIAS EN SITUACIÓN IRREGULAR DE VIVIENDA (QUE NO TIENEN POSIBILIDAD DE EMPADRONARSE)	-	3	3	3
TOTAL *	40	74	114	114

* Deberá coincidir con totales de "usuarios /as" por "intervalos de edad" y grupos vulnerables





IV. PROYECTO Y PRESTACIONES para paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.

PLAN / PROGRAMA SOCIAL	NECESIDADES DETECTADAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TIPO DE PRESTACIONES (económicas, técnicas)
Programa de atención social básica	*Falta de recursos económicos para afrontar el pago de las necesidades básicas	<p>*Garantizar que las familias en situación de vulnerabilidad social, tengan cubiertas las necesidades básicas de todos los miembros de la unidad familiar.</p> <p>*Favorecer hábitos de vida saludables y de competencias óptimas para el desarrollo del niño, niña y adolescente en su contexto familiar y social.</p>	<p>*Alimentación</p> <p>*Alojamiento/ Suministros del hogar (agua, electricidad, calefacción)</p> <p>*Vestido</p>
Programa de desarrollo educativo	<p>*Bajo alcance del préstamo de libros y menores que todavía no disponen de todo el material escolar.</p> <p>*Malos hábitos de los menores en cuanto a la alimentación que reciben en el domicilio familiar.</p> <p>*Familias que presentan obligaciones laborales y no disponen de los recursos económicos necesarios para</p>	<p>*Romper el círculo de pobreza hereditaria garantizando el acceso a oportunidades educativas de calidad.</p> <p>*Promover el desarrollo social educativo de los niños y las niñas en su contexto familiar, escolar y social.</p>	<p>*Material escolar (libros de texto, cooperativa del CEIP para material)</p> <p>*Ayudas de comedor</p> <p>*Actividades extraescolares</p>





	conciliar la vida laboral y familiar.		
Programa de promoción de la salud	*Escasez de medios económicos para afrontar necesidades sanitarias.	*Mejorar el bienestar social de los menores.	*Productos de aseo *Medicamentos, prótesis *Tratamiento odontológico *Transporte al hospital
Programa de apoyo familiar	<p>*Familias en las que la falta de habilidades de los padres para solucionar problemáticas relativas a la pareja o a los hijos afecta a las relaciones y la dinámica familiar y pone en peligro el adecuado desarrollo de los hijos.</p> <p>*Familias en situaciones especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - padres con hijos adoptados con problemas de adaptación, - familias disfuncionales en su dinámica relacional que amenaza el adecuado desarrollo de los hijos, - problemáticas familiares que pueden derivar en situaciones de desprotección para los hijos, <ul style="list-style-type: none"> - familias separadas y/o reconstituidas con dificultades de adaptación de los hijos, etc. <p>*Problemas o dificultades con los hijos: distintos criterios en la educación de los hijos, falta de comunicación entre padres e hijos, falta de habilidades para afrontar crisis evolutivas dentro de la familia, hijos adolescentes con conductas</p>	<p>*Facilitar a las familias beneficiarias la información necesaria sobre recursos e itinerarios a seguir con el fin de dar respuesta a sus demandas y necesidades.</p> <p>*Posibilitar una mejora en las habilidades de la familia y en concreto, de cada uno de sus miembros, apoyándolos en el afrontamiento de sus dificultades y dotarles de las herramientas necesarias para la prevención y rehabilitación de sus problemas.</p> <p>*Posibilitar la integración y participación activa de la familia en la comunidad.</p>	<p>*Información, conocimiento de derechos y recursos</p> <p>*Trabajo social con las familias o unidades de convivencia</p>

Handwritten signature and a blue circular stamp of the 'AYuntamiento de El Alamo, Madrid' with a checkmark below it.





	desajustadas y problemáticas.		
Programa de Atención a la Infancia	*Familias con menores que presentan dificultades a la hora de desarrollar adecuadamente sus funciones educativas y socializadoras, y tienen que disponer de los recursos necesarios para superar situaciones de necesidad y riesgo social.	*Posibilitar un espacio de información, formación y reflexión dirigido a padres y madres, sobre aspectos relacionados con las funciones parentales.	<p>*Taller: Derecho a una autoimagen positiva.</p> <p>*Taller: Prevención del acoso escolar.</p> <p>*Taller: Nuestro tiempo en familia.</p> <p>*Taller: Estrategias para ayudar a nuestro hijo con TDAH.</p> <p>*Taller: para padres con hijos con problemas de conducta.</p> <p>*Taller: Los padres ante el retraso madurativo.</p>

V. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (en euros)	
FINANCIACIÓN	
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Subvención asignada al proyecto	16.917,73 €
OTRAS FUENTES. Especificar procedencia	









TOTAL*	16.917,73 €
---------------	--------------------

GASTOS	
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y/O EN ESPECIE	11.842,73 €
PERSONAL	5.075,00 €
GASTOS CORRIENTES (mantenimiento y actividades). Especificar:	
SUBTOTAL PERSONAL Y GASTOS CORRIENTES	
TOTAL *	16.917,73 €

* El total de la financiación debe coincidir con el total de gastos

VI. PERSONAL Y VOLUNTARIADO, ADSCRITOS AL PROYECTO				
PUESTO DE TRABAJO	HOMBRE	MUJER	DEDICACIÓN SEMANAL. Consignar T (total) o P (parcial)	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA. Especificar
TRABAJADORA SOCIAL		X	PARCIAL	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
COORDINADORA		X	PARCIAL	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO





FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO	HOMBRE	MUJER	DEDICACIÓN SEMANAL. Consignar T (total) o P (parcial)	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA. Especificar

VII. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN Y/O USUARIOS/AS EN EL PROYECTO

ASOCIACIONES, ONG Especificar: Van a colaborar con el Proyecto de "LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL" las Asociaciones ubicadas en el municipio de El Álamo, que son la Asociación Evangélica y Cáritas. Así como también se han mantenido reuniones de coordinación con el Instituto de Educación Secundaria de El Álamo y el Colegio de Educación Infantil y Primaria de El Álamo para identificar aquellos alumnos que pudieran presentar necesidades educativas especiales o una situación social de necesidad y así poderles prestar el apoyo necesario.

REUNIONES Y ASAMBLEAS **CREACIÓN DE COMISIONES, PLATAFORMAS** Citar: Se han mantenido reuniones con la Asociación Evangélica y Cáritas, con el Instituto de Educación Secundaria de El Álamo y el Colegio de Educación Infantil y Primaria de El Álamo.

PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS U OTROS ORGANISMOS Citar:

OTROS. Especificar



VIII. OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL

IX. VALORACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de "LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL" se valora de forma positiva para las familias integrantes en el municipio de El Álamo, puesto que se ha detectado que estas presentan una situación de privación material severa o de riesgo de pobreza y de este modo se les podrá facilitar el acceso a prestaciones económicas y técnicas para que mejoren su situación. De hecho en el año 2015 participaron 52 familias y ha permitido que éstas mejoraran diversos aspectos de su situación de vulnerabilidad, paliando situaciones de necesidad.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por PABLO GÓMEZ-TAVIRA GÓMEZ-TAVIRA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2016.10.20 11:59:27 CEST
Huella dig.: 9ee383a06167cf9cccf52146dd32c92ca3acc809

Fdo: Pablo Gómez-Tavira

